OTROSÍ 001 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SGG-004-2026

CONTRATO Nº	MC-SGG-004-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	ALBERT YESID ACEVEDO MOLINA CC 1.038.384.032 expedida en La Pintada PAINT TOUR S.A.S. Nit 901774051-5
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS Secretario general y de gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (ley 1150 de 2007)
OBJETO:	"SUMINISTRO, TRANSPORTE Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS, ADECUACIÓN DEL ESCENARIO Y ESPACIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y APOYO EN TRANSPORTE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, EN COORDINACIÓN CON LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($24.607.074) equivalentes a 14,05 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026
Otrosí 001 (Adición)	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000) equivalentes a 2,34 SMMLV para la vigencia 2026
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de DOS (2) MESES, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/02/2026
FECHA DE INICIO	24/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN (incluye modificaciones, adiciones y prorrogas)	24/04/2026
LUGAR Y FECHA	MUNICIPIO DE LA PINTADA, 06 de marzo de 2026

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.219.711 expedida en el municipio de Bello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno, nombrado mediante el Decreto 001 del 01/01/2024, cargo para el

cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el acta de posesión N 001 del 01/01/2024, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Delegación 095 del 7/10/2024, por medio del cual se realiza una delegación contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de La Pintada, con NIT. 811009017-8, quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra ALBERT YESID ACEVEDO MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.038.384.032 expedida en La Pintada, en calidad de representante legal de PAINT TOUR S.A.S., con Nit 901774051-5, quien se denominará en adelante para todos los efectos como EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente OTROSÍ 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO MC-SGG-004-2026 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante aceptación de oferta de fecha 24 de febrero de 2026, se perfeccionó el Contrato de Suministro MC-SGG-004-2026 con el señor ALBERT YESID ACEVEDO MOLINA, representante legal de PAINT TOUR S.A.S.

2. Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($24.607.074).

3. Que el 24 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato.

4. Que mediante oficio con radicado No. 00000166 del 23 de febrero de 2026, la Registraduría Municipal solicitó apoyo institucional consistente en el suministro de un equipo de cómputo de mesa, necesario para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso electoral.

5. Que adicionalmente el supervisor del contrato consideró necesario incluir hidratación para jurados de votación, fuerza pública, funcionarios de la Registraduría y personal de apoyo, quienes deben permanecer durante toda la jornada electoral y las actividades posteriores de conteo y consolidación de resultados.

6. Que dichas actividades guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, al corresponder a elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de los comicios electorales en el municipio.

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán adicionarse sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, condición que se cumple en el presente caso.

8. Que para soportar la presente modificación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00026 del 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada.

9. Que mediante estudio previo de modificación contractual se justificó la necesidad de adicionar recursos al contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN DE VALOR Adicionar al Contrato de Suministro MC-SGG-004-2026 la suma de: CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($4.100.000), en consecuencia, el valor total del contrato queda VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($28.707.074)

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL ALCANCE: Adicionar dentro de las obligaciones contractuales el suministro de:

1. Un (1) equipo de cómputo de mesa, con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las establecidas en el estudio previo de modificación contractual.

2. Suministro de hidratación destinada a jurados de votación, fuerza pública, funcionarios de la Registraduría y demás personal de apoyo durante la jornada electoral.

CLÁUSULA TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00026 del 23 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Pintada.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Suministro MC-SGG-004-2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí, continúan vigentes en todas sus partes.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No. 001 se perfecciona con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de La Pintada, Antioquia a los seis (6) días del mes de marzo del año 2026

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario general y de Gobierno

ALBERT YESID ACEVEDO MOLINA
CC 1.038.384.032 expedida en La Pintada
PAINT TOUR S.A.S.
Nit 901774051-5
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	